



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 100

DALCAHUE, 12 enero 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 76 de fecha 06 de Enero de 2015 que deja exento de pago municipal.-

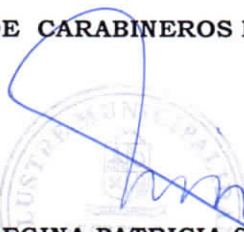
DECRETO:

AUTORICESE: AL Club Deportivo social cultural escuela de fútbol atlético dalcahue, representa por su Presidenta Silvia González Barrientos, Cedula de Identidad N° con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio bailable en con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día viernes 16 de Enero 2015 desde las 22: 00 hrs.- hasta las 04:00 hrs. del siguiente día en el recinto La Guarida de Mocopulli.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes